



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar,

28 AGO 2013

Decreto Exento N° 4512
Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: "Encuentro de Camaradería para Conmemorar el día del Dirigente Vecinal 2013" (Confección de Tarjetas y presentes para los y las participantes de la actividad), en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, según Memo N° 1391 Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Ana Rivera Pino Rut N° 12.129.194-0 El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Ana Rivera Pino para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Ana Rivera Pino prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:
"Encuentro de Camaradería para Conmemorar el día del Dirigente Vecinal 2013".

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a ítem 215-24-01-004 "Organizaciones Comunitarias" Área Gestión 4-33-33, Aprobado por Decreto Exento N° 4336.-

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Ana Rivera Pino un honorario total de \$ 500.000.- Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de acuerdo a la Programación Específica de la Actividad.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será por el día 28 de Agosto 2013. (Programación específica de la actividad "Encuentro de Camaradería para conmemorar el día del Dirigente Vecinal 2013".

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar

NANDY ELIZABETH FARIAN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE
Y
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
Alcalde Firmar



KAROL GUERRA ZARATE RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes
- CHTR/NEFR/KAZR/YSV/HCCP/meqt.-